

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de El Bosque (Reclasificación y recalificación de Suelo para Uso Industrial), se expone al público por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

El Bosque, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Antonio Ramírez Ortega.

**EDICTO. (PP. 2054/93).**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, el Plan Parcial Industrial «Huerto Blanquillo», (IUP2), se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

El Bosque, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Antonio Ramírez Ortega.

**AYUNTAMIENTO DE MÁRBELLA**

**EDICTO. (PP. 2126/93).**

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Estudio de Detalle del PA-SP-11 de San Pedro Alcántara, en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CORDOBA)**

**ANUNCIO. (PP. 2135/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 1993, acordó prestar aprobación inicial al Plan Parcial Industrial I (Ampliación del Polígono Industrial) de las N.N.S.S. de Planeamiento de esta ciudad.

La que, de conformidad con el art. 116 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, con el fin de que los interesados puedan deducir las alegaciones pertinentes.

Palma del Río, 7 de julio de 1993.- El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

**AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA**

**ANUNCIO. (PP. 2147/93).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por Promociones Tarpeya, S.A. y Almagro Inmobiliaria, S.L. referido al suelo urbano, en VA-8.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Constantina, 6 de julio de 1993.- La Alcaldesa, Acctal, Asunción Pilar Liñán Castro.

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

**CORRECCION de errata al anuncio (PP. 1707/93) (BOJA núm. 73, de 8.7.93).**

Advertid errata en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.054, columna izquierda, sexta línea, donde dice: «Aguilar de la Frontera», debe decir: «Aguilón de la Frontera en la zona «El Almidón».

Sevilla, 21 de julio de 1993

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)**

**EDICTO. (PP. 2033/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 1/92 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en la Zona U-1 de Mogón, promovida por Don Alfonso Manjón Mañas y Don Diego Morín Castillo.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo establecido en el Art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Villacarrillo, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

**AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)**

**ANUNCIO. (PP. 2042/93).**

Don Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves, conforme con lo que dispone el Artículo 16.3. 2º del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, hago saber:

Que presentada por Don Antonio Estévez Casado petición a este Ayuntamiento, para la construcción de pistas de tenis y vestuarios en este término municipal.

Habida cuenta del informe favorable del Ayuntamiento, se procede a la publicación durante un periodo de 15 días hábiles, transcurridos los cuales tendrá continuación el preceptivo trámite para su resolución definitiva por el órgano autonómico.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos legales.

Gelves, 30 de junio de 1993.- El Alcalde.

**ANUNCIO. (PP. 2079/93).**

Don Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves, hago saber:

Que con fecha 30 de junio de 1993, se adoptó acuerdo por esta Corporación, de aprobación Inicial de la Modificación del PERI UA-1 de las NN.SS. de Gelves, asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Gelves, 6 de julio de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO UBEDA**

**EDICTO. (PP. 2089/93).**

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de junio de 1993, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-4 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

Dicho Proyecto queda expuesto a información pública para alegaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar del de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Negociado de Obras del Ayuntamiento:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubeda, 30 de julio de 1993.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

CORRECCION de errata al Anuncio (PP. 1906/93)  
(BOJA núm. 75, de 13.7.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe al oportuna rectificación:

En la página 6.188, columna derecha, línea 33, donde dice: «...con fecha 25 de mayo de 1993, se aprobó definitivamente...», debe decir: «...con fecha 25 de mayo del corriente año, se acordó aprobar inicialmente...»

Sevilla, 19 de julio de 1993

## AYUNTAMIENTO BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SELECCION DE PERSONAL PARA PROVISION Y COBERTURA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.

**PRIMERA.-** Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión y cobertura de una plaza de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

Escala :	Administración Especial.
Subescala :	Servicios Especiales.
Clase :	Policía Local.
Categoría :	Agente.
Número :	Una (1)
Grupo :	D [artº 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto].
Titulación :	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalentes.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, del D. 186/92 de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el sistema de selección del personal será el de Concurso-Oposición Libre.

**TERCERA.-** Para ingresar en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, por la categoría de Agente es necesario que los aspirantes, antes del término del último día de presentación de instancias, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho (18) años y no haber cumplido los treinta y uno (31). No obstante ello, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del D. 186/92 de 24 de Noviembre, las personas que a su entrada en vigor hubiesen sido nombradas para ocupar con carácter interino Plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Brenes, y siempre que en aquel momento hubiesen cumplido este requisito quedarán eximidos de su acreditación.
- Estatura mínima de 1'70 mtrs los hombres, y 1'65 mtrs. las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del Certificado de Estudios Primarios acrediten documental y fehacientemente haber reunido, en su día, las condiciones para haberlo obtenido.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de motor de las clases A-2 y B-2.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos indicados en los diferentes epígrafes de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.-** Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán formalizar su solicitud, ajustada al modelo aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 1.992, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, C/ Plaza 1º de Mayo, núm. 1, presentándola directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de dos mil quinientas (2.500) pesetas, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, debiendo acompañar a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

- Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
- Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, con indicación con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición el fin o destino del mismo.
- Ingreso en efectivo directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en C/ Morales Gómez, nº 6, debiendo indicarse en el documento de ingreso que se formalice, con la suficiente claridad y precisión, el fin o destino del mismo.

Serán excluidos del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, en cualquiera de las formas indicadas anteriormente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

**QUINTA.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA y en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71,1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución indicada en el párrafo precedente.